



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 123-2023
FORMULARIO: CM-1826
ORGANIZACIÓN POLITICA: CABAL
EXP.: DDRCAV-IC-88-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, representante legal del partido político, CABAL presenta el 24-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1826 de fecha 24-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 102 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN JUAN CHAMELCO, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1826 de fecha 24-02-2023 del partido Político CABAL, con número de ingreso 88-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS MIGUEL MORENTE QUIM, del municipio de SAN JUAN CHAMELCO departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número dos guión dos mil veintidós de fecha veintitres de Octubre del año dos mil veintidós del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1826 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1826 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1826 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos a un no manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CABAL que




Tribunal Supremo Electoral

aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV) que de la revisión individual se constató que a los cargos de CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: ERNESTO CHEN Y CONCEJAL SUPLENTE TRES la señora: JOSEFINA PEC CAO no adjuntaron ningún documento de soporte para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: CARLOS MIGUEL MORENTE QUIM y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: SOFIA ROXANA GARCIA BAC, SINDICO TITULAR DOS señora: LISBETH STELLA SIERRA PACAY DE GONZALEZ, SINDICO SUPLENTE UNO señor: JOSE HUMBERTO CHUB CHEN, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ANDRES CARLOS ARTURO COY PABLO, CONCEJAL TITULAR DOS señor: GERBERTH OBDULIO TUT CHO, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: CARLOS CHO XOL, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: JABES NATANAEL CHO CU, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: OSCAR HERIBERTO TZUB CUGUA, CONCEJAL TITULAR SEIS señora: MARTA ALICIA JUAREZ CAAL DE SAM, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: DOMINGUA CUGUA CUC DE POP, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: LUIS WALTER PAAU PEC, del partido político CABAL, en el municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1826 de fecha 24-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos de concejal suplente dos y concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICÓ FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

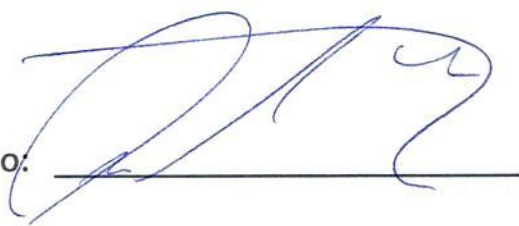


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: dos del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: ocho horas con treinta y cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, El contenido de la RESOLUCION No. 123-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-88-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Antony Iván Sierra Dubán quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

